



MINUTA NÚM. 12

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.

ASISTENTES:

Alcalde:

Sr. Tomás Ferrandis Moscardó.

Concejales:

Sr. Josep García Ferrer.

Sra. Eloina Garrido Nievas.

Sr. Joan Josep Peiró Gorrita.

Sr. Tomás Daviu Pellicer.

Sr. Francisco Armengol Cardona.

Sr. José Ignacio Bourgon de Izarra.

Sra. Rosa M^a Cardona Aparisi.

Sr. Fernando Sendra Vicedo.

Sr. Salvador Naya Gironés.

Sr. Pablo Piera Insa.

Secretario-Interventor:

Sr. Juan Manuel López Borrás.

En Xeresa, siendo las 20,30 horas del día 29 de diciembre de 2010, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. y Sras. Concejales que se relacionan en el margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Tomás Ferrandis Moscardó, asistido por el Secretario de la Corporación.

A continuación, abierto el acto público por el Sr. Presidente, y tal como disponen los artículos 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, y 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, se procede al debate y votación de los asuntos relacionados en el Orden del Día fijado en la convocatoria, con el resultado siguiente:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación asistentes, si deben realizar alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2010, que fue distribuida junto a la convocatoria.

No formulándose objeción alguna, se procede a la votación, computándose diez votos a favor (6 BLOC, 3 PP, 1 PSOE) y una abstención (VIPX), por lo que el Pleno de la Corporación, por la expresada mayoría, aprueba el Acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2010.

2. DECRETOS DE ALCALDÍA DISPUESTOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, siendo las siguientes:



- **Decreto 153/2010, de 22 de noviembre:** Aprobando la certificación tercera de la obra “Proyecto de ejecución de ecoparc y compostera municipal”, del FEES.
- **Decreto 154/2010, de 22 de noviembre:** Aprobando expediente de generación de crédito por ingreso.
- **Decreto 155/2010, de 22 de noviembre:** Aprobando factura correspondiente a honorarios técnicos por redacción del proyecto de ejecución de ecoparc y compostera municipal.
- **Decreto 156/2010, de 22 de noviembre:** Adjudicando el contrato menor de obras para la renovación del cuadro eléctrico público.
- **Decreto 157/2010:** Aprobando el pago de los conceptos que se indican.
- **Decreto 158/2010, de 9 de diciembre:** Aprobando conceptos varios de la obra “Adecuación y mejora de la accesibilidad al paseo Mondúver”.
- **Decreto 159/2010, de 9 de diciembre:** Aprobando la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción.
- **Decreto 160/2010, de 13 de diciembre:** Acordando la remisión de expediente administrativo de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Valencia, en autos de Procedimiento Ordinario 538/2010.
- **Decreto 161/2010, de 21 de diciembre:** Ordenando el pago de los conceptos que se relacionan.
- **Decreto 162/2010, de 21 de diciembre:** Aprobando solicitud de inclusión de la obra “Acondicionamiento y mejora de Camí del Molí y de Camí del Pi”, en el Plan de Caminos Rurales de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2011.
- **Decreto 163/2010, de 23 de diciembre:** Aprobando convocatoria de sesión del Pleno de la Corporación, correspondiente a diciembre de 2010.

El Sr. Alcalde invita a los Concejales a que puedan formular cualquier pregunta relacionada con dichos Decretos.

Por parte del Sr. Bourgon de Izarra se pregunta el motivo por el que se ha interpuesto contra el Ayuntamiento el recurso al que se refiere el Decreto 160/2010.

El Sr. Alcalde contesta que las interesadas alegan que, a finales del año 2008, por parte del Ayuntamiento se llevaron a cabo los trabajos de limpieza de una acequia situada entre la parcela de las mimas y el camino, y que como consecuencia de dichos trabajos se ha reducido la superficie de la parcela, reclamándose una cantidad astronómica para llevar a cabo la reposición de los terrenos a su estado anterior. El Sr. Alcalde indica que, en el expediente incoado existen informes que acreditan que se realizaron una serie de trabajos con el fin de facilitar la evacuación de las aguas, y evitar el constante peligro que representaban las continuas inundaciones de la carretera, sin que sea cierto que la máquina que llevó a cabo las tareas de limpieza de la acequia excavara el fondo ni las paredes de la misma, limitándose a extraer el fango y restos de tierra del fondo de la acequia.

En cuanto a las resoluciones aprobatorias de pagos, el Sr. Bourgon de Izarra, manifiesta que ha observado que son bastantes los que se aprueban a favor de los técnicos contratados por el Ayuntamiento, llegando a haber una factura por importe de 25.901,- euros.

El Sr. Alcalde manifiesta, en primer lugar, que esta factura por importe de 25.901,- euros, corresponde al servicio de redacción, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, del Plan Especial de actuación para la Accesibilidad en el municipio de Xeresa, actuación que en su mayor parte ha sido subvencionada por la Conselleria de Bienestar



Social; y, que el resto de facturas se corresponden con honorarios por redacción de proyectos y direcciones de obras, conceptos estos objeto de varias subvenciones y que hay que justificar a la finalización del año.

Por último, el Sr. Bourgon de Izarra pregunta el motivo por el que se contrató la actuación de “Pep Botifarra”.

El Sr. Alcalde contesta que dicha actuación entraba dentro de las actuaciones subvencionadas, en parte, por el Servicio de Asistencia y Recursos Culturales de la Diputación de Valencia (SARC), y que actuó ese día en Xeresa debido a un cambio de programación del SARC.

Finalizadas las anteriores intervenciones, El Pleno de la Corporación toma conocimiento del contenido de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria.

3. PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XERESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuya parte positiva es del siguiente tenor literal:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, cuyas magnitudes principales son las siguientes:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones corrientes	1.832.796,65	1.878.121,03
b) Otras operaciones no financieras	562.065,11	944.559,48
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.394.861,76	2.822.680,51
2. Activos financieros	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	245.190,00	126.698,84
SUMAN	2.640.051,76	2.949.379,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-309.327,59	
AJUSTES.-		
4.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	50.524,74	
5.(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	219.740,19	



AJUNTAMENT DE XERESA

C/ Alcodar, 16 – 46790 Tel. 96 2895378 Fax 96 289 5195 – xeressa_alc@gva.es

6.-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	38.425,83	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-77.488,49	

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		404.910,46
---	--	-------------------

2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		458.942,59
De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	+	394.910,07
De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados)	+	62.809,64
De otras operaciones no presupuestarias	+	1.222,88
Ingresos realizados pendientes de aplic. definitiva	-	0,00

3.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		475.105,96
De presupuesto de gastos (presupuesto corriente)	+	321.612,18
De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	+	81.558,07
De otras operaciones no presupuestarias	+	71.935,71
Pagos realizados pdtes. aplicación definitiva	-	0,00

I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		388.747,09
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00

III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		460.510,37
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA G.GENERALES		-71.763,28

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 2 de noviembre de 2010.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2010.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: 6 votos a favor (BLOC) y 4 abstenciones (3 PP, 1 PSOE y 1 VIPX).



Consecuentemente con el resultado de la votación, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE BIENES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE XERESA (DECRETO 191/2010, DE 19 DE NOVIEMBRE, DEL CONSELL).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Considerando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), el cual determina que las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual en los términos que fije el Estatuto municipal.

Considerando lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, según el cual los representantes locales, así como los miembros no electos de las Juntas de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos; así como declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Considerando que tales declaraciones, que se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, deberán efectuarse en los modelos aprobados por los plenos respectivos, según dispone el apartado primero del artículo 131 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando lo dispuesto por el artículo 1, apartado primero, del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, del siguiente tenor literal:

“Las declaraciones de actividades y de bienes de los representantes locales, así como de los miembros no electos de las juntas de gobierno local, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, contemplarán, como mínimo, el contenido siguiente:

- a) *Ingresos netos percibidos en el ejercicio anterior a la declaración, con indicación de la procedencia de las rentas.*
- b) *Patrimonio inmobiliario, con indicación de la descripción del bien, localización, referencia catastral, superficie, fecha de adquisición y título de adquisición.*



- c) *Depósitos bancarios, acciones, fondos de inversión, pólizas de seguro u otros con naturaleza análoga.*
- d) *Otros bienes y derechos como pagarés y certificaciones de depósito o concesiones administrativas.*
- e) *Vehículos, embarcaciones, aeronaves, joyas y obras de arte, con indicación de su fecha de adquisición.*
- f) *Pasivo (créditos, préstamos, deudas, etc.).*
- g) *Declaración de actividades, con indicación del cargo, puesto o actividad, entidad, empresa u organismo, fecha de inicio y fecha de cese.”*

Visto el escrito de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana y de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, de 2 de diciembre de 2010, con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 2444, de 15 de diciembre de 2010, junto con Circular sobre la declaración de los bienes y actividades de los miembros de las Entidades Locales (Decreto 191/2010, de 19 de noviembre), la cual incorpora un modelo de declaración con carácter orientativo que puede servir de base a las entidades locales.”

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la Memoria remitida por el Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Valencia, sobre los aspectos más relevantes a tener en cuenta en las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, tras el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell.

Según se indica en esta Memoria explicativa, la Disposición Transitoria única del Decreto 191/2010, obliga a todas las Entidades locales a que, en un plazo máximo de dos meses desde su entrada en vigor, adapten las declaraciones de actividades y bienes existentes a lo dispuesto en el mismo y a su publicación en el BOP. Por tanto, en virtud de lo establecido en dicho Decreto del Consell, hasta el 23 de enero de 2011 las Entidades locales deberán realizar necesariamente las siguientes tareas:

1. Elaborar unos nuevos modelos de declaraciones adaptados a los contenidos mínimos establecidos en el artículo 1 del Decreto.
2. Someter a la aprobación del Pleno los nuevos modelos adaptados (objeto del presente punto del Orden del Día).
3. Que todos los representantes locales y demás obligados, realicen de nuevo sus declaraciones de actividades y bienes, utilizando dichos modelos.
4. Publicación en el BOP de las declaraciones efectuadas.

El Sr. Alcalde indica que el modelo que se propone para su aprobación, ha tomado como referencia el facilitado por la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor (6 BLOC, 3 PP, y 1 PSOE), y una abstención (VIPX),

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por la expresada mayoría,



ACUERDA:

ÚNICO. Aprobar el **Modelo de Declaración de Actividades y Bienes de los miembros del Ayuntamiento de Xeresa**, el cual se une al expediente (modalidad en valenciano, y modalidad en castellano), por entender que cumple con lo dispuesto por el artículo 1, apartado primero, del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, publicado en el DOCV de 23 de noviembre de 2010, sobre contenido mínimo de la declaración de actividades y bienes.

5. PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, Técnicas Valencianas del Agua, S.A. (TECVASA), con registro de entrada n.º 350, de 26 de febrero de 2010, al que se adjunta copia del estudio técnico-económico de “Propuesta de mejora del sistema de depuración de la EDAR La Pellería”, para su tramitación, y del que surgen tres tipos de costes a repercutir sobre los usuarios del Polígono La Pellería, mediante diferentes cuotas:

- Coste de la Obra de Mejora y Puesta a Punto: Cuota de Obra.
- Costes Fijos de Explotación y Mantenimiento: Cuota de Servicio.
- Costes Variables de Explotación y Mantenimiento: Cuota Variable.

Resultando que, con motivo de las gestiones realizadas por este Ayuntamiento, en diciembre de 2010, TECVASA ha procedido a modificar parcialmente el estudio técnico-económico de “Propuesta de mejora del sistema de depuración de la EDAR La Pellería”, ajustándose tanto las inversiones como el gasto corriente, y reduciéndose el valor presente de los flujos de caja al 9%. Se acompaña a la presente propuesta copia de las modificaciones introducidas.

Resultando que, a la vista de dicho estudio técnico-económico, procede la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de Agua, Gas, Electricidad y otros abastecimientos públicos, al objeto de incluir nuevas cuotas por alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales en el Polígono de La Pellería.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde informa de los motivos por los que se hace necesaria la instalación de una nueva depuradora que dé servicio al Polígono Industrial Pellería, y que justifican que el Ayuntamiento haya presentado a la Confederación Hidrográfica del Júcar un proyecto, el cual se encuentra pendiente de aprobación.

Asimismo, el Sr. Alcalde indica que, según el estudio técnico-económico presentado por la empresa concesionaria del servicio, TECVASA, que sería la encargada de realizar a su costa la depuradora, ésta repercutiría los costes de la obra de mejora y puesta a punto, entre los dieciocho usuarios del polígono, durante 15 años, con el fin de establecer una cuota de obra calculada trayendo a costes actuales el valor futuro de dicha cuota a lo largo de esos 15 años.



El Concejal Sr. Sendra Vicedo pregunta si esta depuradora que se pretende construir es independiente de la que gestiona la EPSAR.

El Sr. Alcalde contesta que sí, que esta depuradora es independiente y se financiará repercutiendo sus costes a los usuarios del polígono.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor (6 BLOC, y 3 PP), y dos abstenciones (1 PSOE, y 1 VIPX).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por la expresada mayoría,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de Agua, Gas, Electricidad y otros abastecimientos públicos, en los siguientes términos:

Se añade un nuevo apartado c) en el Artículo 6, con la siguiente redacción:

c) Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales en el Polígono de la Pellería.-

La cantidad a liquidar y exigir se obtendrá mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

- Cuota de Servicio (1) amortización obras e instalaciones EDAR . . . 7,63 €/mes.
- Cuota de Servicio (2) amortización costes fijos EDAR 26,39 €/mes.
- Cuota Variable amortización costes variables EDAR 0,4363 €/m³.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el acuerdo es definitivo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR “DOTACIONAL CUARTEL”.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Encargada la redacción del Plan de Reforma Interior “DOTACIONAL CUARTEL” a D. Pablo Aldeguer Muñoz, Arquitecto, a fin de proceder a la modificación de la ordenación



pormenorizada de dos parcelas en el suelo urbano consolidado de Xeresa, cambiando la calificación del suelo que ocupa el actual Cuartel de la Guardia Civil, suelo con aprovechamiento lucrativo, a equipamiento de la red secundaria de dotaciones públicas, modificando a su vez uno de los suelos dotacionales incluidos en el SUNP-1 Industrial y que no se encuentra afecto al servicio público, que pasaría a ser parcela edificable en virtud del aprovechamiento que se trasladaría de la que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de Secretaría, la Memoria informativa, planos y demás documentación que obra en el expediente.”

El Sr. Alcalde indica que, con motivo del expediente para la promoción de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción, los técnicos municipales se dieron cuenta que la parcela donde se ubica el cuartel de la Guardia Civil dispone de aprovechamiento lucrativo, mientras que otra que el Ayuntamiento tiene en el SUNP-1 Industrial, aparece como dotacional, razón por la cual se propone al Pleno la aprobación del Plan de Reforma Interior redactado, con la finalidad que se detalla en la parte expositiva de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor (6 BLOC, 3 PP, y 1 PSOE), y una abstención (VIPX).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por la expresada mayoría,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior “DOTACIONAL CUARTEL”, de conformidad el proyecto redactado por Pablo Adeguer Muñoz, Arquitecto, a fin de proceder a la modificación de la ordenación pormenorizada de dos parcelas en el suelo urbano consolidado de Xeresa, cambiando la calificación del suelo que ocupa el actual Cuartel de la Guardia Civil, suelo con aprovechamiento lucrativo, a equipamiento de la red secundaria de dotaciones públicas, modificando a su vez uno de los suelos dotacionales incluidos en el SUNP-1 Industrial y que no se encuentra afecto al servicio público, que pasaría a ser parcela edificable en virtud del aprovechamiento que se trasladaría de la que ocupa el Cuartel de la Guardia Civil.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y durará un mes, a efectos de presentación de alegaciones.

TERCERO. No se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas, dado que las parcelas en las que se modifica la calificación son de propiedad municipal no alterándose espacios o vías públicas, y no se afecta a infraestructuras o bienes de carácter supramunicipal.

7. MOCIONES DE URGENCIA.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo municipal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que contenía la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se plantea moción de urgencia alguna.



8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Sr. Naya Gironés pregunta al Alcalde si sabe cuando está previsto que se arregle la salida a Gandia denominada “Camilor”.

El Sr. Alcalde señala que le han informado que está previsto que se realicen las obras en enero o febrero de dos mil once.

Agotado la orden del día, el Sr. Alcalde dio por acabado el acto público, levantando la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día fijado en el encabezamiento. De todo ello, como Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO,